


DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	--------------	---

— 4 SET 2018

- 985 / 18 - 2

COMUNICACIÓN N° -CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR SECRETARIA SALUD NACIÓN RECHAZO SUSPENSION PROVISION VACUNA 11 AÑOS


ANTECEDENTES

- Constitución Nacional.
- Ley 22.909 Establece la vacunación de todos los habitantes de la República.
- Carta Orgánica.
- Comunicación 876-CM-17 Comunicar Rechazo a la pretensión de eliminar el Calendario Vacunatorio.
- <https://www.infobae.com/salud/2018/08/28/salud-pospuso-por-tiempo-indeterminado-una-dosis-de-la-vacuna-contr-la-meningitis-y-preocupa-a-la-comunidad-cientifica/>
- <https://www.rionegro.com.ar/bariloche/ya-no-se-vacuna-contr-el-meningococo-a-los-11-anos-en-bariloche-EY5616116>
- https://www.sap.org.ar/uploads/documentos/documentos_comunicado-cd-vacunas-suspendidas-en-el-calendario-153.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/salud/vacunas/novedadmeningococo>

FUNDAMENTOS

La Ley 22.909 estableció la vacunación de todos los habitantes de la República a efectos de protegerlos contra las enfermedades que son prevenibles por ese medio. En su artículo °11 se prevé la obligatoriedad y gratuidad de la aplicación de las vacunas.

Dicha ley prevé que el Estado debe garantizar la oportuna y suficiente cantidad de vacunas para el cumplimiento de los fines antes dichos, debiendo también “divulgar por todos los medios disponibles las referencias necesarias para proporcionar a la población información y asesoramiento suficientes y oportuno sobre las acciones que se propongan llevar a cabo en cumplimiento de esta ley, indicando clase de vacuna, grupos de población a cubrir, así como lugares y fechas en que se realizarán las vacunaciones. Dichas autoridades desarrollarán también campañas permanentes de educación sanitaria para proporcionar a la población adecuado conocimiento del riesgo que representa la no

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	--------------	--

prevención de las enfermedades evitables mediante vacunación oportuna, así como sobre el deber social de someterse a ese medio de inmunización.”


Fue una política de Estado del Gobierno Nacional anterior, trabajar en la prevención de enfermedades. Entre el año 2003 al 2015 el calendario de vacunación obligatoria pasó de 6 a 16 vacunas. En nuestro país, muchas de las vacunas que integran el calendario serían, por sus costos, inaccesibles para gran parte de la población. El formar parte del calendario las vuelve tanto gratuitas como obligatorias.

En diciembre de 2012, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner inauguró la primera planta de producción de vacunas y anticuerpos monoclonales, ubicada en la localidad de Garín, provincia de Buenos Aires, en la que se elaboran, por primera vez en el país, vacunas antigripales estacionales y pandémicas, vacunas antineumocócicas y anticuerpos monoclonales.

Los progresos que produjo la vacunación en la disminución de la mortalidad a nivel mundial son incontestables, pues la aplicación y seguimiento del calendario de vacunación reduce directamente los índices de enfermedad y consecuentemente de mortalidad. Un claro ejemplo es cómo de los 65 mil casos registrados durante el brote de hepatitis A en 2005, en 2010, ya con la incorporación de la vacuna al programa oficial, se presentaron menos de 500 casos de la enfermedad. Así, nuestro país forma parte del reducido grupo de 11 naciones en todo el mundo que tienen la vacuna en su calendario gratuito y obligatorio.

El trabajo realizado en los últimos años ha permitido también controlar –y en algunos casos casi erradicar– enfermedades como la difteria, tétanos, hepatitis B, influenza B, poliomielitis, rubeola y paperas; a través de las vacuna pentavalente, la tripe viral y la sabín.

Desde el año 2000, una de las enfermedades más comunes del siglo XX en la Argentina, el sarampión, se encuentra erradicado. Es decir, hace casi dos décadas, no se registran casos autóctonos.

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	--------------	---

Según informes –realizados por evaluadores internacionales y técnicos locales en ocho provincias argentinas–, cerca del 70 % de los municipios evidencian coberturas de más del 95 % de la población objetivo, uno de los más altos en la región.

La vacunación no sólo limita las posibilidades que tiene el vacunado de enfermarse, sino que también evita la circulación del virus o bacteria, lo que beneficia incluso a quienes no están inmunizados, ya sea porque no lo han hecho todavía o porque quedan por fuera del rango etario correspondiente. Del mismo modo, una firme política de vacunación obligatoria reduce la mortalidad infantil y colabora con el acceso igualitario a la salud a todos los ciudadanos.

Tal como se expresa en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/vacunas/novedadmeningococo>, El meningococo es una bacteria que provoca **enfermedades graves**, como meningitis (inflamación de la membrana que cubre el cerebro) y sepsis (infección generalizada).


Puede tener **consecuencias fatales** o **dejar secuelas irreversibles** como amputaciones, la pérdida de audición o una discapacidad.

Los niños menores de 1 año constituyen **el grupo más vulnerable**, “*mientras que los adolescentes pueden ser portadores del germen y transmitírselo a los más pequeños*”

A partir de 2017, la vacuna contra el meningococo se suma al Calendario Nacional de Vacunación de forma **gratuita y obligatoria** para:

- **bebés que cumplen los 3 meses a partir de enero de 2017.**
Son tres dosis, a los 3, 5 y 15 meses.
- **niños y niñas que cumplen 11 años a partir de enero de 2017.**
Se les aplica una única dosis.

Si embargo la provisión de dosis para la vacuna contra el meningococo a los 11 años, no está llegando a nuestro hospital y no por razones científicas que avalen esta decisión ni por falta de provisión del laboratorio. Comprobado es que ninguna de estas dos razones ha sido la causante de la medida. Por ende solo podemos concluir que nuevamente se ajusta por sobre los derechos, sobre la salud y por sobre la calidad de vida de la población. No podemos dejar de ver que el gobierno nacional ve las políticas sanitarias como un mero gasto que puede ahorrarse.

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	--------------	--

Es el Estado quien debe garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual es una gran irresponsabilidad suspender un suministro que atiende una situación fehacientemente comprobada (la vacunación a los 11 años evita contagios) y dejar al albedrío, posibilidad económica y circunstancia ante la desinformación de las familias, esta medida preventiva, vital para garantizar la disminución de los riesgos de salud en la población de niños , niñas, futuros adolescentes, ciudadanas y ciudadanos de nuestro país.

Por lo anterior se comunica el rechazo a la suspensión de provisión de vacunas al Hospital Zonal de Bariloche Dr Ramón Carrillo y todos los vacunatorios públicos del territorio Nacional, se solicita que se reanude inmediatamente la provisión de la vacuna contra el meningococo y que se garantice la normal provisión de todas las vacunas del calendario de vacunación.


DANIEL NATAPOF
 Concejel Municipal - Bloque FPV
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


AUTOR/A: Daniel Natapof, Ana Marks, Ramón Chioconi (Bloque FpV)

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica a la Ministra de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Carolina Stanley y al Secretario de Salud, Adolfo Rubinstein, el rechazo a la suspensión de provisión de vacunas “de los 11 años” al Hospital Zonal de Bariloche Dr Ramón Carrillo y todos los vacunatorios públicos del territorio Nacional.
- Art. 2º) Se solicita que se reanude inmediatamente la provisión de la vacuna contra el meningococo y que se garantice la normal provisión de todas las vacunas del

DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
------	--------------	--

calendario de vacunación.

Art 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

